

## ANEXO III

(Sub. Gral. de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social)  
Solicitud de destino definitivo a efectos de nombramiento de funcionario de carrera del  
Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (Convocatoria de 28 de  
abril de 1989 B.O.E. de 6 de mayo).

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.	T. LIBRE	T. PROMOCION INT.
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nº ORDEN OPOSICION		<input type="text"/>
TELEFONO DE CONTACTO <input type="text"/>		

(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
1		46		91		136		181		226		253	
2		47		92		137		182		227		254	
3		48		93		138		183		228		255	
4		49		94		139		184		229		256	
5		50		95		140		185		230		257	
6		51		96		141		186		231		258	
7		52		97		142		187		232		259	
8		53		98		143		188		233		260	
9		54		99		144		189		234		261	
10		55		100		145		190		235		262	
11		56		101		146		191		236		263	
12		57		102		147		192		237		264	
13		58		103		148		193		238		265	
14		59		104		149		194		239		266	
15		60		105		150		195		240		267	
16		61		106		151		196		241		268	
17		62		107		152		197		242		269	
18		63		108		153		198		243		270	
19		64		109		154		199		244		271	
20		65		110		155		200		245		272	
21		66		111		156		201		246		273	
22		67		112		157		202		247		274	
23		68		113		158		203		248		275	
24		69		114		159		204		249		276	
25		70		115		160		205		250		277	
26		71		116		161		206		251		278	
27		72		117		162		207		252		279	
28		73		118		163		208					
29		74		119		164		209					
30		75		120		165		210					
31		76		121		166		211					
32		77		122		167		212					
33		78		123		168		213					
34		79		124		169		214					
35		80		125		170		215					
36		81		126		171		216					
37		82		127		172		217					
38		83		128		173		218					
39		84		129		174		219					
40		85		130		175		220					
41		86		131		176		221					
42		87		132		177		222					
43		88		133		178		223					
44		89		134		179		224					
45		90		135		180		225					

Lugar, Fecha y Firma

(1) Orden de Preferencia (2) Indicar Código de Petición del Anexo I

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**15306** ORDEN de 25 de junio de 1990 por la que se corrige error en la de 14 de junio de 1990, que convocaba concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertidos errores en la Orden de 14 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convoca concurso general de méritos en el Departamento, se transcribe la siguiente modificación:

En la página 17573, en los puestos de trabajo con número de orden de la convocatoria 17, 18 y 19, Descripción de las tareas, donde dice: «Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto», debe decir: «Gestión de los Servicios COM/AIS en el Centro».

Madrid, 25 de junio de 1990.-P. D. (Ordenes de 22 de enero y 3 febrero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ORDEN de 25 de junio de 1990 por la que se corrige error en la de 14 de junio de 1990, que convocaba concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertidos errores en la Orden de 14 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convoca concurso específico de méritos en el Departamento, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página 17575, para el puesto de Jefe de Sección de Informática Aeronáutica, Presidente titular, donde dice: «Don Santiago Agudo Fernández», debe decir: «Don Santiago Ramos Fernández».

En el anexo I, páginas 17582, 17583 y 17584, se anulan las plazas número de orden 6 a la 25, ambas inclusive, por cuanto figuran en el concurso general de méritos convocado por Orden de 14 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22), páginas 17566 y siguientes.

En la página 17584, inmediatamente antes de donde dice: «Dirección General de Aviación Civil», deberá constar el siguiente epígrafe: «Anexo II».

En la página 17590, donde dice: (\*) «Se presentará Memoria sobre las tareas del puesto y requisitos para su desempeño», debe decir: (\*) «Se presentará Memoria sobre las tareas del puesto y requisitos para su desempeño, pudiéndose realizar entrevistas».

Asimismo, en la columna de Complemento Específico de todos los puestos del anexo II, deberá figurar para los de N.22 la cantidad de 481.668 pesetas, y para los de N.20, la cantidad de 458.280 pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1990.-P. D. (Ordenes de 22 de enero y 3 febrero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios,

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**15307** ORDEN de 28 de junio de 1990, por la que se convocan las pruebas selectivas 1990-1991, para iniciar programas de formación sanitaria especializada en el año 1991.

La provisión de plazas de formación en las especializaciones farmacéuticas y en las especialidades médicas a que se refieren el artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, y el anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, debe observar un procedimiento de selección de los aspirantes para determinar el orden en que se adjudicarán las plazas convocadas, cuyas reglas generales se establecieron en la Orden de 27 de junio de 1989, publicada en el «Boletín Oficial» del siguiente día, 28.

La disposición adicional de la mencionada Orden declara aplicable aquel procedimiento de selección para la provisión de las plazas de formación sanitaria especializada que para otros Licenciados universitarios pudiera convocar el Ministerio de Sanidad y Consumo.

La Comisión Interministerial, a que se refiere el artículo 2.º de la Orden citada, ha elaborado, previos los informes correspondientes, la oferta de plazas, determinando el número total que, de entre las acreditadas, se adjudicarán a Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos para iniciar programas de formación sanitaria especializada en el año 1991.

Por consiguiente, a propuesta conjunta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, dispongo:

Primero.-Convocar la provisión de las plazas de formación sanitaria especializada que para Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos se relacionan a continuación, cuya distribución por especialidades y especializaciones, hospitales y Centros y cupos territoriales se determina en la oferta elaborada para cada titulación por la Comisión Interministerial a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 27 de junio de 1989, que se contiene en el anexo I de la presente:

1. Médicos: A) En el grupo de especialidades que forman las comprendidas en los apartados primero y segundo del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, citadas en la oferta, en las que la formación se realizará como Médico residente:

Tres mil trescientas cuarenta plazas en hospitales, Centros e Instituciones del sector público.

Ciento once plazas en hospitales, Centros e Instituciones de titularidad privada que se adjudicarán por igual procedimiento al de las anteriormente señaladas para el sector público.

Y aquellas otras plazas, comprendidas en la oferta, pertenecientes a Centros e Instituciones de titularidad privada que puedan ser adjudicadas a los aspirantes que obtengan un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas para esta titulación y grupo de especialidades en el sector público, así como la conformidad previa del Centro.

B) En el grupo de especialidades comprendidas en el apartado tercero del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, citadas en la oferta, en las que la formación se realizará como alumno en las Unidades docentes acreditadas: 530 plazas.

2. Farmacéuticos: En las especializaciones farmacéuticas del grupo primero del artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, citadas en la oferta, en las que la formación se realizará como Farmacéutico residente:

Ciento setenta y cinco plazas de formación en Centros e Instituciones del sector público.

Tres plazas en Centros e Instituciones de titularidad privada que se adjudicarán por igual procedimiento al de las anteriormente señaladas para el sector público.

Y aquellas otras plazas, comprendidas en la oferta, pertenecientes a Centros e Instituciones de titularidad privada que puedan ser adjudicadas a los aspirantes que obtengan un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas, para esta titulación y grupo de especializaciones en el sector público, así como la conformidad previa del Centro.

3. Químicos: 16 plazas de formación sanitaria, en las especialidades señaladas en la oferta, en hospitales y Centros del sector público.

4. Biólogos: 23 plazas de formación sanitaria, en las especialidades señaladas en la oferta, en hospitales y Centros del sector público y aquella otra plaza, comprendida en la oferta, pertenecientes a Centros e Instituciones de titularidad privada que puedan ser adjudicadas a los aspirantes que obtengan un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas para esta titulación en el sector público, así como la conformidad previa del Centro.

Segundo.-En el número de plazas, cuya provisión se convoca, se entienden comprendidas las 496 plazas que fueron asignadas, en convocatorias anteriores, con reserva de las mismas que se detallan y desglosan por titulaciones, especialidades y Centros en el anexo II de la presente Orden. Las plazas reservadas serán detraídas de la oferta, adjudicándose antes de recibir la solicitud de los aspirantes de cada titulación que obtengan el número de orden 1 en las presentes pruebas, si los interesados debieran incorporarse a ellas en el plazo que se señala a los participantes en estas pruebas 1990-1991.

Tercero.-La provisión de las plazas convocadas se efectuará con arreglo al procedimiento de admisión y selección de aspirantes y de adjudicación de plazas establecido en la Orden de 27 de junio de 1989, y al que resulta de las siguientes

### Bases

Primera. *Pruebas selectivas*.-1. Los Licenciados en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias (Sección de Químicas) o en Ciencias Químicas, en Ciencias (Sección de Biológicas) Ciencias Biológicas o en Biología que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación especializada, cuya provisión se convoca, deberán participar en la prueba selectiva correspondiente a su titulación.

2. La puntuación total individual, que se reconozca a los participantes en las pruebas, estará constituida por la suma de la que obtengan en el ejercicio de contestaciones múltiples, que hayan rendido, y de la asignada a los méritos académicos que acrediten en tiempo y forma, determinadas ambas aplicándose las reglas contenidas en el artículo 6.º de la Orden de 27 de junio de 1989. Los méritos académicos evaluables son aquellos a los que se refiere el baremo contenido en el anexo de la Orden de 27 de junio de 1989, que se reproduce en el anexo III de la presente y, para su valoración, en ningún caso se considerarán válidas las papeletas de examen ni cualquier otro documento que no constituya certificación académica personal.

3. Una vez detraídas de la oferta las plazas reservadas en anteriores convocatorias que deban ocuparse efectivamente en la presente, la adjudicación de las restantes se efectuará atendiendo a la solicitud formulada por los interesados, que presentarán por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual reconocida a cada uno de ellos en las relaciones definitivas de resultados, que serán elaboradas separadamente para cada una de las cuatro titulaciones.

Segunda. *Reservas de puntuación y de plaza reconocidas en convocatorias anteriores*.-1. Los Licenciados en Medicina y Cirugía que tienen reconocida reserva de puntuación por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, cuyos nombres y datos se relacionan en el anexo IV de la presente Orden, estarán excepcionalmente exentos de rendir el ejercicio de contestaciones múltiples de su prueba, según establece la disposición transitoria de la Orden de 27 de junio de 1989, si acreditan en el plazo de presentación de instancias, a que se refiere la siguiente base cuarta, que se encuentran o encontrarán libres de las obligaciones que motivaron el reconocimiento de la reserva antes del día 31 de diciembre de 1990. Estos aspirantes podrán optar entre mantener la puntuación final del ejercicio que tienen reservada o rendir nuevamente aquél, en cuyo caso les será reconocida la más alta de las dos obtenidas. A estos efectos, estarán obligados a expresar la opción elegida en la solicitud que presenten para participar en esta prueba selectiva 1990-1991.

2. En el plazo de presentación de solicitudes señalado en la siguiente base cuarta, los Licenciados que tengan reconocida reserva de plaza correspondiente a convocatoria anterior deberán acreditar ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo la fecha en que hayan finalizado o finalizarán las obligaciones que motivaron la reserva, manifestando, al propio tiempo, si interesan la adjudicación de la plaza reservada para ocuparla al término de las presentes pruebas selectivas en los plazos que se señalan en la siguiente base duodécima o si, por el contrario, deben posponer su incorporación para siguiente convocatoria por terminar aquellas obligaciones después del fin de los plazos indicados. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo ordenará la elaboración de las relaciones provisionales citadas en el número 3 de la base sexta, o a la vista de los escritos presentados por estos aspirantes o, en su defecto, de la documentación que obre en el Archivo-Registro de reservas de plaza.